



C I R C U L A R SACUNC16-170

Fecha: martes, 20 de septiembre de 2016

Para: JUECES DEL AREA CIVIL, PROMISCUOS, LABORAL Y DE FAMILIA

De: PRESIDENCIA

Asunto: "DILIGENCIA DE FALLOS"

Con la implementación del Código General del Proceso, todos los Servidores Judiciales, han tenido que adaptarse a nuevos procedimientos, técnicas y disposiciones, en procura que los procesos que se avoquen se desarrolle bajo el principio de la oralidad; sin embargo, el mismo contempló la alternativa en el evento que "no fuere posible dictar la sentencia en forma oral", de lo cual el referido código indica que el "juez deberá dejar constancia expresa de las razones concretas e informar a(l) ... Consejo Superior de la Judicatura....".

Por lo anterior, atentamente le allegamos formato Excel con el objeto que en el mismo se registren las precitadas causas del no proferimiento del fallo y/o fallos en la respectiva audiencia, en aras de registrar las causas que se tomaran en pro de un mejoramiento del Sistema "civil" de la oralidad.

Es del caso indicar que esta información deberá ser remitida vía correo electrónico con el fin de alimentar las bases de datos de esta Seccional y **únicamente cuando no se pueda realizar la audiencia de fallo.**

De otro lado se les informa que este Seccional, en aras de que dicha información quede reportada en la Estadística "SIERJU", le solicitará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico incluir dicho reporte, el cual y mientras esto Sucede se les sugiere muy respetuosamente tener copia de dicho reporte en las bases de datos de cada Despacho Judicial.

Por último, y atendiendo las muy buenas practicas recogidas al desarrollar las visitas a diferentes juzgados del Distrito Judicial, se invita a los jueces para que evalúen la posibilidad, de procurar el desarrollo de las audiencias y su grabación, en cualquier medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado, u ordenar que las diligencias consten en actas que sustituyan el sistema de registro, (art. 107 C.G.P.) cuando las razones para no dictar el fallo en audiencia se limiten a fallas en los medios de grabación, con ello, garantizando el principio de concentración, que inspira dicho sistema.

Atentamente


ALVARO RESTREPO VALENCIA.
Presidente

Anexo formato en Excel

ARV/mp

